



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/33/2020.

**PROMOVENTES:** LORENA KARLA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y EL CONSEJO ESTATAL DE MORELOS DEL PARTIDO MORENA.

**PROMOVENTES:** LORENA KARLA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y EL CONSEJO ESTATAL DE MORELOS DEL PARTIDO MORENA.

**A LOS TERCEROS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

**P R E S E N T E.**

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a diecisiete de agosto de dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las trece horas con cincuenta y un minutos, del día catorce de agosto, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por Lorena Karla González Domínguez, quien se ostenta con el carácter de militante, Consejera Estatal y Titular de la Secretaría de Jóvenes del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, en contra de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Morelos, de fecha ocho de agosto, constante de diez fojas útiles, escritas por un solo lado, al cual anexa lo siguiente:*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

- 1) *Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fotografía a favor de Lorena Karla González Domínguez, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 2) *Copia simple a color de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal Morelos del Partido MORENA, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 3) *Copia simple a color de captura de pantalla, con nombre Morena La Esperanza de México – Morelos, en la red social Facebook, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 4) *Copia simple a color de captura de pantalla, de la conversación en el grupo llamado Consejeros Estatales, en la red de comunicación social, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 5) *Copia simple a color de captura de pantalla, de la conversación en el contacto llamado Gerardo Alba, en la red de comunicación social, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JDC/33/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

**SEGUNDO.-** *En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.*

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.<sup>2</sup>*

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DIEZ** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **DIECISIETE** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

<sup>2</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha cinco de agosto del año en curso.